

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**3920**

*Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 16 de abril de 2016 por la cual se regula el procedimiento selectivo de aplicadores - correctores para la evaluación muestral individualizada de sexto curso de educación primaria del curso 2015-2016*

#### Hechos

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 por la que se convoca la realización de las pruebas de evaluación individualizada del curso 2015-2016, a los alumnos de tercero y sexto cursos de educación primaria y, establece los procedimientos de aplicación a los centros docentes no universitarios de las Islas Baleares que imparten estas enseñanzas, especifica que esta evaluación ha de constituir un instrumento eficaz para la mejora del aprendizaje de los alumnos y de la práctica docente.
2. En el anexo 2 de esta Resolución, entre las directrices que se deben seguir para la realización de las pruebas, se concreta la realización de una aplicación muestral de contraste o de referencia para los centros, con el fin de poder ofrecer unas referencias que les proporcionen una visión completa y contextualizada de los resultados obtenidos en la evaluación censal.
3. Con el fin de hacer posible la aplicación y la corrección estandarizadas de la muestra de contraste, de acuerdo con las exigencias técnicas que requiere su realización, se debe disponer de profesorado con cierta preparación que garantice la calidad del proceso. Parece procedente, en consecuencia, convocar un procedimiento selectivo entre el personal funcionario del cuerpo de maestros que impartan docencia en esta etapa de educación primaria, por coherencia con la naturaleza de las pruebas que, con la formación específica a cargo del Institut d'Avaluació i Qualitat del Sistema Educatiu (IAQSE), puedan proceder a la realización de las tareas de aplicación, de corrección y a la introducción de los datos en la aplicación informática, de las respuestas y de las puntuaciones de las pruebas correspondientes a la muestra de contraste establecida.

#### Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 por la que se convoca la realización de las pruebas de evaluación individualizada del curso 2015-2016 a los alumnos de tercero y de sexto curso de educación primaria y establece los procedimientos de aplicación en los centros docentes no universitarios de las Islas Baleares en los que se imparten estas enseñanzas, en el punto 2, encarga al Institut d'Avaluació i Qualitat del Sistema Educatiu (IAQSE) el diseño y la planificación de la aplicación de las pruebas, de la coordinación del proceso y del análisis de los datos, sin perjuicio de las funciones que la normativa autonómica atribuye a otros órganos en esta materia.
2. El punto 7.5 del anexo 2 de la Resolución indicada anteriormente, establece que se debe realizar una muestra de contraste o de referencia para los centros, con la finalidad de ofrecerles unos referentes que les proporcionen una visión completa y contextualizada de los resultados obtenidos, el IAQSE se encargara de la aplicación de las pruebas de evaluación en una muestra de alumnos escolarizados en 75 grupos, de 50 centros, que cursen sexto curso de educación primaria. Este alumnado constituirá una muestra representativa del alumnado de sexto curso de educación primaria de las Islas Baleares.

Así pues, con el fin de poder realizar los procesos correspondientes para la aplicación de la evaluación muestral en los plazos previstos, y en virtud de la facultad que me atribuye la Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 7 de abril de 2016, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Convocar, de acuerdo con las condiciones del anexo 1 de esta Resolución, un procedimiento para seleccionar los aplicadores - correctores externos necesarios que han de proceder a la aplicación de la evaluación muestral de los alumnos de sexto curso de educación primaria en los centros de la muestra. Asimismo, estos maestros serán los responsables de la corrección y de la introducción de las respuestas y de las puntuaciones de los alumnos de la muestra, en la aplicación informática GESAVA.
2. Las características y la distribución territorial de estos aplicadores - correctores se especifican en el anexo 2 de esta Resolución. Concretamente, la aplicación se realizara a 75 grupos de alumnos de sexto pertenecientes a 50 centros que constituirán la muestra, seleccionados aleatoriamente entre centros públicos, concertados y privados, distribuidos territorialmente de la siguiente forma: 8 centros de Ibiza, 1 centro de Formentera, 35 centros de Mallorca y 6 centros de Menorca.





3. Aprobar el modelo de solicitud que figura como anexo 3 de esta Resolución.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición, ante el consejero de Educación y Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, según lo disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisprudencia contenciosa administrativa.

Palma, 16 de abril de 2016

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**

Antonio Morante Milla



**ANEXO 1**  
**Condiciones de selección**

1. Maestros responsables de la aplicación, la corrección y la entrada de datos en la aplicación informática GESAVA

1.1 Pueden participar en este procedimiento selectivo los funcionarios del cuerpo de maestros que imparten docencia en la etapa de educación primaria en el momento de la publicación de esta Resolución, que estén en activo en un centro docente de las Islas Baleares y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al cuerpo de maestros.
- b) Impartir, durante este curso, en educación primaria, áreas directamente asociadas a las competencias objeto de evaluación (lengua inglesa, lengua castellana, lengua catalana, matemáticas o ciencias naturales).
- c) Tener destino en la isla de referencia.
- d) No estar sometido a expediente disciplinario.

1.2. El número de aplicadores – correctores necesarios para realizar la evaluación muestral a los alumnos de sexto curso de educación primaria, por isla y competencia evaluada, es el que se especifica en el anexo 2 de esta Resolución.

2. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se deben presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOIB.

3. Remisión de la documentación

Los aspirantes tienen que remitir al IAQSE la solicitud correspondiente, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 3 de esta convocatoria. No será necesario que acrediten los datos profesionales que figuran en el portal de personal de la Consejería de Educación y Universidad.

Las solicitudes se tienen que presentar en el registro de la Consejería de Educación y Universidad, en Correos, o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En el supuesto de que la solicitud se presente en una oficina de Correos, se tiene que llevar dentro de un sobre abierto para que el funcionario de Correos pueda datarla y sellarla antes de certificarla. Para establecer el orden de entrada de las solicitudes que no hayan sido presentadas en los registros de la Consejería de Educación y Universidad, se considerarán presentadas a las 24:00 horas del día de entrega.

Una vez registrada la solicitud y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se tendrá que enviar una copia por correo electrónico ([aplicadorsiaqse@gmail.com](mailto:aplicadorsiaqse@gmail.com)) o por fax (971 17 69 02) al IAQSE.

4. Proceso de selección de los aplicadores - correctores

4.1 Criterios de selección

Entre los aspirantes que cumplan todos los requisitos, se seleccionará, por estricto orden de entrada al registro, el número suficiente para cubrir las plazas de aplicadores - correctores de cada isla. En cada isla se priorizará la asignación de centros a aplicadores – correctores según el orden de llegada de las solicitudes y la proximidad al centro de destino.

4.2. Suplencias

Los aspirantes no seleccionados permanecerán adscritos a una lista que permitirá a la Administración educativa, en el supuesto de que no renuncien expresamente, cubrir las necesidades de aplicadores-correctores que puedan presentarse eventualmente en la aplicación de esta convocatoria.

4.3. Número de maestros que se pueden seleccionar de cada centro

Con el fin de no perturbar la tarea ordinaria de los centros, solamente podrá seleccionarse un maestro en el caso de centros de una o dos líneas. De los centros con más de dos líneas se podrán seleccionar como máximo dos.

4.4. Resultados de la selección

Las listas provisionales de seleccionados y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, se publicarán mediante una



Resolución del director general de Planificación, Ordenación i Centros en la página web del IAQSE (<http://iaqse.caib.es>). Se dispondrá de dos días hábiles, desde el día siguiente de la publicación del listado, para posibles reclamaciones, que se tendrán que remitir por correo electrónico al IAQSE ([aplicadorsiaqse@gmail.com](mailto:aplicadorsiaqse@gmail.com)).

Una vez revisadas las reclamaciones, el director general de Planificación, Ordenación y Centros dictará una Resolución para aprobar el listado definitivo de seleccionados, que se publicará igualmente en la web del IAQSE.

#### 5. Compromisos adquiridos por los maestros seleccionados

5.1. Los funcionarios docentes seleccionados realizarán las siguientes funciones: la aplicación de las pruebas de la competencia en comunicación lingüística (inglés, castellano y catalán), de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología; asimismo deberán realizar la corrección y la introducción de las respuestas y puntuaciones de las pruebas, de acuerdo con su especialidad. Los días de aplicación de las pruebas, los funcionarios docentes seleccionados deberán desplazarse por sus propios medios al centro que le asigne el IAQSE para realizar la aplicación. Los trabajos derivados de la corrección y de la introducción de los datos de las pruebas en la plataforma digital GESAVA se deberán realizar fuera del horario laboral en el plazo que establezca el IAQSE.

5.2. Una vez iniciado el proceso de evaluación, no podrán renunciar.

5.3. Deberán asistir a las reuniones preparatorias y seguir las instrucciones de aplicación del proceso y de corrección de las pruebas que facilite el IAQSE.

5.4. Realizarán las tareas que el IAQSE les asigne en relación a la aplicación y la corrección de las pruebas y la introducción de los datos de las pruebas en la base de datos que se indique.

5.5. Tendrán que cumplir con exactitud el calendario y los horarios del proceso de la evaluación muestral a los alumnos de sexto curso de educación primaria.

5.6. Se tendrán que desplazar por sus medios a la reunión informativa previa a la aplicación, al centro los días de aplicación de las pruebas y a los lugares designados para dejar y recoger las hojas de respuesta del alumnado para poder proceder a la corrección, de acuerdo con la distribución operativa que haya hecho el IAQSE.

5.7. Tendrán que efectuar la aplicación de las pruebas de competencia en lengua inglesa, lengua castellana, lengua catalana, de la competencia matemática y de la ciencia y tecnología en el centro educativo asignado por el IAQSE.

5.8. Mantendrán la confidencialidad sobre las pruebas y los resultados. En este sentido, tendrán que firmar el documento de compromiso de confidencialidad que les facilitará el IAQSE. En cuanto al traslado de la documentación (pruebas realizadas y listados) y a los datos personales del alumnado, los aplicadores-correctores tienen que ajustarse a lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

#### 6. Compensación económica

Los aspirantes seleccionados percibirán, en los términos que establece la legislación vigente, una compensación económica en concepto de gratificación por la prestación de servicios extraordinarios efectivos fuera del horario o jornada habitual de trabajo. Esta compensación se hará en concepto de corrección de las pruebas y, debido a la particular naturaleza de las pruebas y los trabajos derivados de su corrección, etapa y nivel educativo, será de un euro y medio (1,5 €) por prueba corregida.

#### 7. Falta de solicitudes

En el caso que el número de solicitudes sea inferior al número de aplicadores - correctores necesarios para poder realizar con garantías la aplicación y la corrección de las pruebas, el IAQSE podrá asignar a funcionarios docentes, siempre que cumplan los requisitos del punto 1 del anexo 1 de esta Resolución, la tarea de aplicador - corrector de la evaluación muestral de sexto curso de educación primaria del curso 2015-2016.



**ANEXO 2**  
**Número de aplicadores – correctores de las pruebas de evaluación de la muestra de contraste**

Mallorca (35 centros)

35 maestros

- 7 aplicadores – correctores de la competencia comunicativa en inglés.
- 35 aplicadores – correctores de:

- la competencia comunicativa en castellano.
- la competencia comunicativa en catalán.
- la competencia matemática.
- las competencias básicas en ciencia y tecnología.

Menorca (6 centros)

6 maestros

- 1 aplicador – corrector de la competencia comunicativa en inglés.
- 5 aplicadores – correctores de:

- la competencia comunicativa en castellano.
- la competencia comunicativa en catalán.
- la competencia matemática.
- las competencias básicas en ciencia y tecnología.

Ibiza (8 centros)

8 maestros

- 2 aplicadores – correctores de la competencia comunicativa en inglés.
- 6 aplicadores – correctores de:

- la competencia comunicativa en castellano.
- la competencia comunicativa en catalán.
- la competencia matemática.
- las competencias básicas en ciencia y tecnología.

Formentera (1 centro)

1 maestro

- 1 aplicador – corrector de cualquier competencia evaluada.





### ANEXO 3

**Modelo de solicitud para participar en el proceso selectivo de aplicadores - correctores para la prueba muestral de la evaluación individualizada de los alumnos de sexto de educación primaria del curso 2015-2016.**

#### Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos:

NIF:

NRP:

Dirección actual:

Localidad:

Código postal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Situación administrativa:

Cargo:

Cuerpo:

Especialidad/Habilitación:

Centro de destino:

Localidad del centro de destino:

CP del centro de destino:

Teléfono del centro de destino:

Observaciones:

, de de 2016

Firmado: \_\_\_\_\_

Institut d'Avaluació i Qualitat del Sistema Educatiu (IAQSE)

